

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 26 de mayo de 2020

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de información y las solicitudes de ampliación de plazo, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Folio 0610100075320 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100075320, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1. Indique los montos totales que facturaron las compañías aseguradoras, por concepto de servicios de grúas de arrastre/arrastre y salvamento y depósito de vehículos, en los últimos 2 años. 2. Proporcione los CFDI que amparan la facturación señalada en el punto anterior. 3. Indique los montos totales que facturaron las empresas que prestan los servicios de grúas de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, por la actividad comercial que realizan, dentro de los últimos 2 años. 4. Proporciones los CFDI que amparan dicha facturación señalada en el punto anterior."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), por medio de su enlace informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113 fracción II, 135, 140 y 144 de la LFTAIP; 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF); 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC); Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 32, fracción XV, párrafo tercero, numeral 4, inciso a), en relación con el artículo 33, apartado D, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT); y el Criterio 07/19 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o



notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos adscrita a la AGSC, respecto de los puntos 1 (indique los montos totales que facturaron las compañías aseguradoras, por concepto de servicios de grúas de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, en los últimos) y 3 (Indique los montos totales que facturaron las empresas que prestan los servicios de grúas de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, por la actividad comercial que realizan, dentro de los últimos 2 años), manifestó que se realizó una búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales, del período del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2020, por lo que proporcionó un archivo en Excel, denominado "INAI_0610100075320", mismo que contiene el año, el importe total del concepto facturado, la clave del producto y/o Servicio y la descripción solicitados.

Asimismo, mencionó que los contribuyentes personas físicas y morales, cuya actividad o giro fuera el más similar a la "prestación de servicios de grúas de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos", ya que no se cuenta con un padrón específico con esa actividad o de Aseguradoras y proporcionó las actividades que se consideraron con corte al 30 de abril del presente.

Adicionalmente, indicó que las actividades que se tomaron en cuenta para la búsqueda de la información, se pueden consultar en el ANEXO 6 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014 o en la dirección electrónica adjunta.

Ahora bien, respecto de los puntos 2 (Proporcione los CFDI que amparan la facturación señalada en el punto anterior) y 4 (Proporciones los CFDI que amparan dicha facturación señalada en el punto anterior), señaló que la documentación e información requerida, se encuentra contenida en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y dicha información está clasificada como confidencial, en virtud de encontrarse protegida por el secreto fiscal.

Aunado a lo anterior, comunicó que dichos datos personales sólo pueden ser proporcionados a los titulares, a los apoderados o a sus representantes legales quienes deberán acreditar su personalidad de conformidad con el artículo 19 del CFF.



Finalmente, informó al solicitante que de no estar de acuerdo con la respuesta puede interponer recurso de revisión ante el Órgano garante.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad, presentado por la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, adscrita a la AGSC.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT resuelve que:

Debido a que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP, así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: información contenida en el RFC relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan la facturación, de las compañías aseguradoras por concepto de servicios de grúas de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, así como los CFDI que amparan la facturación de las empresas que prestan los servicios de grúas de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, por la actividad comercial que realizan, de los últimos 2 años.

Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF; 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Cuarto.- Se solicita a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución y le informe que cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 147 y 148 de la LFTAIP ante el INAI.

b) Folio 0610100075020 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100075020, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

1. La relación de compras realizadas por este sujeto obligado para enfrentar el Covid-19 desde enero del 2020 a la fecha.

Desglosar

A. Compras de materiales, equipos o insumos (Especificar qué materiales, equipos o insumos)

B. Cantidad de los materiales (Especificar cuánto se compró)

C. Monto de la compra

D. Número de licitación o adjudicación

E. Institución que compra"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS).

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente continúa en proceso de revisión, integración y consolidación de la información que permitirá dar atención a lo solicitado por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

c) Folio 0610100077320 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100077320, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.- Solicito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria, así como a las unidades administrativas referidas en el artículo 2 de su Reglamento Interior, incluyendo sin limitar a la Administración General de Auditoría Fiscal, Administración General de Recaudación Fiscal, Administración General de Grandes Contribuyentes y la Administración General Jurídica, lo siguiente

Lista de todos los proveedores del Servicio de Administración Tributaria y sus unidades administrativas, en el año 2017. Operaciones celebradas con esos proveedores en ese periodo, señalando con claridad; contratos, convenios y anexos de los cuales deriven los servicios, fecha, objeto y monto del servicio y constitutiva o poder donde conste la representación de quien suscribe los contratos.

Grado académico, preparación y capacitación del personal del prestador de servicios.

Nombre de cada uno de quienes acudieron a prestar los servicios, anexando los registros de entrada y salida.

Entrega de evidencia fotográfica, muestras materiales, cartas, auditorías externas, evidencia testimonial e informática. Declaración de la necesidad, razón o motivo por el cual fue necesaria la contratación de ese servicio para la de realización de las actividades del Servicio de Administración Tributaria. (razón de negocios)

Todo el proceso de contratación, elección y elegibilidad de ese proveedor sobre todos los demás.

Todos los demás documentos que demuestren la materialidad de las operaciones celebradas por el SAT con todos sus proveedores del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, incluyendo sin limitar, comunicaciones entre el SAT y sus proveedores, logros o mejoras derivados del servicio, entre otras.

2. Una vez realizadas las diligencias necesarias para recabar la información de mérito, solicito se me proporcione por medio de la plataforma nacional de transparencia o directamente en mi correo electrónico los documentos en mención."

Derivado de ello, se notificó un requerimiento de información adicional al solicitante, mismo que fue atendido en los siguientes términos:

"Con fecha 02 de abril de 2020, el sujeto obligado requirió mayor información consistente en lo siguiente: De lo anterior, se requiere lo siguiente: ¿ Precise a que se refiere con ¿Operaciones celebradas con esos proveedores.¿ Indique el tipo de servicio del cual solicita la información. ¿ Precise la Unidad Administrativa y/o Entidad Federativa de la cual requiera



información. ¿ Respecto a ¿¿entrega de evidencia fotográfica, muestras materiales, cartas, auditorías externas, evidencia testimonial e informática¿¿ y ¿¿todos los demás documentos que demuestren la materialidad de las operaciones celebradas por el SAT con todos sus proveedores¿¿ señale con claridad el o los documentos que quiere obtener señalando tema, materia o asunto, número de oficio, atenta nota o nombre del documento que usted requiere, fecha de emisión, así como la unidad administrativa que lo emite o algún otro dato que distinga y facilite la localización del mismo, relacionado con las facultades y atribuciones del Servicio de Administración Tributaria. Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de fecha 02 de abril de 2020, se aclara la solicitud en el orden en el que fue requerida: -Por "operaciones celebradas con esos proveedores", me refiero a que el Servicio de Administración Tributaria y sus Unidades Administrativas proporcionen una lista de los proveedores o prestadores de servicios en el año 2017, así como su Denominación o razón social, (ii) los Contratos, convenios y anexos de los cuales deriven los servicios, (iii) Fecha, objeto y monto del servicio.(iv) Constitutiva o poder donde conste la representación de quien suscribe los contratos. - Indique el tipo de servicio del cual solicita la información: Al respecto, se aclara que la solicitud recae sobre cualquier prestación de servicio, incluyendo sin limitar: servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento, servicios tecnológicos o cualquier otra prestación de servicios realizada por un tercero en favor del SAT o sus Unidades Administrativas en el año 2017. - La información debe obrar en los archivos del Servicio de Administración Tributaria y en sus Unidades Administrativas en términos del artículo 2 de su Reglamento Interior, incluyendo sin limitar a la Administración General de Auditoría Fiscal, Administración General de Recaudación Fiscal, Administración General de Grandes Contribuyentes y la Administración General Jurídica. - Respecto al último punto, es importante mencionar que el artículo sexto constitucional establece que "toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública", de conformidad con ello, en la solicitud de mérito se buscan todas las prestaciones de servicio del año 2017, misma información que debe ser documentada por el SAT y respecto a ellas, se solicita la entrega de evidencia fotográfica, muestras materiales, cartas, auditorías externas, evidencia testimonial e informática¿¿ y ¿¿todos los demás documentos que demuestren la materialidad de las operaciones celebradas por el SAT con todos sus proveedores."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Aduanas, a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, a a la Administración General de Evaluación, a la Administración General de Grandes Contribuyentes, a la Administración General de Hidrocarburos, a la Administración General Jurídica, a la Administración General de Planeación, a la Administración General de Recaudación, a la AGRS y a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente continúa en proceso de revisión, integración y consolidación de la información que permitirá dar atención a lo solicitado por el ciudadano, en



cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

d) Folio 0610100081420 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100081420, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones desde el 1 de enero de 2018 al 30 de marzo de este año 2020 con el siguiente contribuyente (...). 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b) Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

e) Folio 0610100081520 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100081520, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de marzo de este año 2020 con el siguiente contribuyente (...). 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

f) Folio 0610100081620 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100081620, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2018 con el siguiente contribuyente (...). 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

g) Folio 0610100081720 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100081720, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2020 el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

h) Folio 0610100081820 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100081820, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios de diciembre de 2006 al 30 de marzo de 2020 el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"



Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

i) Folio 0610100081920 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100081920, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de agosto de 2012 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.



j) Folio 0610100082020 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100082020, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

k) Folio 0610100082220 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100082220, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

l) Folio 0610100082320 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100082320, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...)
2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

m) Folio 0610100082420 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100082420, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:



"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

n) Folio 0610100082520 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100082520, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

o) Folio 0610100082820 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100082820, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2006 al 30 de marzo de 2020 con el siguiente contribuyente (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b). Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

p) Folio 0610100087720 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100087720, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"1.-Listado de proveedores EFOS (Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas) con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1 de diciembre de 2012 a la fecha de recepción de la presente solicitud con el contribuyente con rfc (...) 2.-Entregar la relación de CFDIS emitidos por las Entidades de Facturación de Operaciones Simuladas (EFOS) detectadas por el SAT con el contribuyente (...), donde se desglose: a) RFC del emisor b) Razón social del emisor c) Conceptos descripción (lo más completa posible) d) Total de la factura e) Fecha de emisión de la factura f) RFC RECEPTOR g) RAZÓN SOCIAL RECEPTOR"



Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGAFF y a la AGSC.

Tercero.- Al respecto y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente está en proceso de explotación de la información de los CFDI, para poder atender lo requerido por el ciudadano, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.

Ing. Jorge Antonio Dorantes Arellano

Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y
Suplente de la Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega

Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el
SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control ante el Comité de Transparencia del SAT

Lic. Eligio Díaz Justo

Administrador de Recursos Materiales "5" de la
Administración General de Recursos y Servicios y
Coordinador de Archivos del Servicio de
Administración Tributaria

Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en
apoyo de la Secretaria Técnica del CTSAT, de
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento
de Operación del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de
Acceso a la Información



